Ruy Sanchez D. Pedro Bustos y Velasquez D. Manuel Ma
ximaliano Procurador Síndico Regidores y Justicia del Regi
miento de esta Villa estando Junta y en ayuntamiento Com
o tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas
tocantes y concernientes al Real Servicio de Rey Nra Señor Bien
público de esta República Mandaron lo siguiente

Por D. Fernando Marín Perez Piñero vecino que es de la
comisión que se le ha dado cada D. Ma
thias Marín Blanquez Valadilla para la disposición y fabrica
del trigo donde se ha de moler para entregarlo a los
Molineros Reunir en el Pozo la arina para con esta
Providencia obviar los inconvenientes de perdidas y perjui
cios que se habian experimentado se ha hecho
Mas por esta Villa, cuio pozo se ha hecho el Compues
to en toda forma en la entrada y patio de esta Sala Capitular
Lo que es de que se ha hecho eleccion y que el sitio que esta a que se ha
de seguir en ello se tienen Inglesias mediante que se ha
que se ha solicitado; en cuia virtud se pone a este
Ayuntamiento para que mediante ella se dar las ordenes
y medios convenientes para su practica

Vista por este ayuntamiento la proposicion Moxina que
precede de una conformidad Mandaron aprobar
y aprobaron en toda forma lo executado por los Se
ñores D. Fernando Marín Perez Piñero y D. Mathias
Marín Blanquez Valadilla en virtud de la co
mision que se les ha dado para la disposicion y fa
brica del pozo de trigo y que para su practica se les
que todos los vecinos de esta Villa de menos pesos
y de fuera de ella tengan obligacion de debera acarrear
en el Regido pero para su entrega a los molineros
el trigo que vienen de moler porque ayan
de pagar que a tres y por cada fanega convenida